



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Eficacia de medidas de protección frente a los casos de
violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado,
2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Chuquilín Zoto, José Eyner (orcid.org/0000-0001-9065-1605)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi esposa, padres y mi familia en general, que con su apoyo incondicional y constante nos brindan esa luminiscencia de acompañamiento emocional.

Al Dr. Julio Edgar Castillo Casa por su compromiso académico y ser parte de la contribución del conocimiento.

Agradecimiento

Agradecemos a Dios por habernos ayudado con nuestro trabajo de investigación, también al Dr. Julio Edgar Castillo Casa que se ha esmerado en cada clase para que este trabajo llegue a realizarse de manera clara, precisa y poder así culminar de la mejor manera.

Índice de contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de figura	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.	18
3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorización	19
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes.	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Rigor científico	20
3.7. Método de análisis de información	21
3.8. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES	30
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	36

Índice de figuras

Figura 1. Análisis Cualitativo de la subcategoría Medidas de Protección

Figura 2. Análisis de la subcategoría violencia a la mujer

Figura 3. Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer.

Resumen

El presente estudio parte de la problemática actual, sobre la Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021, la cual va involucrar a personas especializadas en el tema como 06 abogados, donde se tuvo como principal objetivo; Establecer si son eficaces las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021, fue de enfoque cualitativo, tipo explicativo, diseño fenomenológico, empleando la técnica de entrevista empleando la técnica de entrevista presencial que consistió un lapso de 30 min por entrevistado y como instrumento utilizamos un cuestionario que contenía 10 ítems en el cual los participantes respondieron con precisión las preguntas, que en total fueron 06 personas que colaboraron en la entrevista para saber sobre la eficacia sobre las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de El Dorado. Por lo que los resultados fueron; En cuanto a las medidas de protección dictadas los entrevistados coinciden que son efectivas ya que consideran que gracias a estas, la violencia física, moral y erótica en contra las damas disminuyeron ya que alegaban que el temor de ingresar a un centro penitenciario, dejaba sin efectos sus intenciones contra estas, por otro lado las mujeres que viven a las afueras de la ciudad como centro poblados sienten un pequeño temor ya que las autoridad correspondientes no pueden llegar a sus domicilios para las respectivas diligencias por motivos que el acceso es un poco accidentado, en cuanto a la violencia económica o patrimonial los entrevistados coinciden que muchas veces se ve afectado el entorno familiar ya que el esposo en este caso denunciado se aleja por las medidas de protección deja a la familia sin un sustento económico por lo que es perjudicial y en otros casos los agresores realizan daños materiales a la propiedad de la víctima siendo un acto fatal, por lo que podemos concluir que las medidas de protección son respetadas, eficaces y en algunos casos hay familias que por el motivo de las agresiones existe daños a la economía de la familiar por el presente problema.

Palabras clave: Eficacia, medidas de protección, violencia contra la mujer

Abstract

The present study is based on the current problem, on the Efficiency of protection measures against cases of violence against women, mixed court, province of El Dorado, 2021, which will involve people specialized in the subject such as 05 lawyers and 05 women who had a process on family violence and provided them with protection measures, where the main objective was; Establishing whether the protection measures against cases of violence against women are effective Mixed Court, province of El Dorado, 2021, had a qualitative approach, explanatory type, phenomenological design, using the interview technique using the face-to-face interview technique that consisted of a period of 30 min per interviewee and as an instrument we used a questionnaire containing 10 items in which the participants answered the questions accurately, which in total were 06 people who collaborated in the interview to find out about the effectiveness of the protection measures issued by the mixed court of El Dorado. So the results were; Regarding the protection measures dictated, the interviewees agree that they are effective since they consider that thanks to these, the physical, moral and erotic violence against the ladies decreased since they alleged that the fear of entering a penitentiary center left without effects their intentions against them, on the other hand, the women who live on the outskirts of the city as populated centers feel a little fear since the corresponding authorities cannot reach their homes for the respective proceedings for reasons that access is a bit bumpy, As regards economic or patrimonial violence, the interviewees agree that the family environment is often affected since the husband in this denounced case moves away due to the protection measures, leaving the family without economic support, which is harmful and in In other cases, the aggressors carry out material damage to the victim's property, being a fatal act, so we can conclude that e protection measures are respected, effective and e cases there are families that because of the attacks there is a cut in economy due to this problem.

Keywords: Efficacy, protective measures, violence against women

I. INTRODUCCIÓN

Planteamos la situación incierta, internacionalmente, se puede ver que las proporcionadas de defensa son eficaces respecto a los temas de ímpetu hacia las damas, ya que, si nos basamos en los datos que nos brinda la OMS (2016), esta se refiere, que de tres mujeres una mujer en el mundo sufre maltrato físico o sexual ya sea de su pareja o un tercero.

Según la OMS (2018), establece que existe un porcentaje de los treinta y cinco porcientos de femininas en el mundo sufrió de violencia en el cuerpo o vulneración sexual ya sea por un amigo afectuoso o un desconocido y el setenta por ciento vivió un caso ya sea de violencia por un amigo afectuoso o un desconocido en su vida.

En América, la CALC (2022) nos indica que en diferentes países el año dos mil diecisiete registraron dos mil quinientos cincuenta y nueve feminicidios en diecinueve países del continente siendo cifras desgarradoras, donde los países de centro América son los que registran más indicios de feminicidio en los años 2016 y 2017.

Realizando investigaciones en el Perú, el Programa Nacional que está en contra de la violencia en contra de las mujeres (2022), los centros de Emergencia Mujer recibieron este año catorce mil cuatrocientos noventa y uno de denuncias por parte de las mujeres que sufrieron atentaron en su contra por su esposo o un desconocido.

Frente a la problemática que aborda en estos momentos, el problema queda formulada de la siguiente manera: ¿Son eficaces las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer dictados por el Juzgado Mixto de la Provincia del Dorado del año 2021?, ya que la mujer siempre ha sido víctima de diferentes tipos de maltrato y transgresión de sus derechos, la cual la pone en una total desventaja al interior de su hogar, es por ello que actualmente para salvaguardarla ha surgido la Ley número 30364, la que en su inciso ocho hace mención a las medidas que sirven como auxilio y buscan que el maltrato que está dirigido a su persona constituya un medio que le permitirá mientras dure todo el

proceso estar tranquila y siga con su vida cotidiana. Pero muchas veces lo propuesto por esta ley no se cumple, ya que, actualmente el tema de violencia contra las mujeres se ha incrementado.

De tal modo se justifica la investigación ya que el presente estudio pretende mejorar el conocimiento en cuanto a establecer que tan eficaces son las medidas de respecto a los temas de violencia contra las mujeres, se tomará como referente a la ley de número, la misma, que dicta las garantías del caso que actualmente se viene utilizando, la investigación a realizarse, recae en la prioridad de garantizar nuevos medios para proponer soluciones a la problemática, referente a la sabiduría de las garantías que sirve de seguridad planteadas y plasmadas en los casos de las mujeres que sufren de violencia, de la misma manera contribuirá a verificar, si estas medidas son las adecuadas y necesarias, finalmente, será de gran utilidad para los magistrados podrían verificar si son eficaces los medios empleados para la protección de las mujeres violentadas.

Mediante un panorama teórico, este presente trabajo contribuirá a sustentar el interés de esclarecer si su nivel de vigor respecto a sus modelos de protección son los eficientes para tratar los temas de las mujeres violentadas, para lo cual, se utilizará como parte de la metodología una técnica denominada encuesta con su herramienta el denominado cuestionario, asimismo a los aspectos cognitivos del análisis y recapitulación de datos, de acuerdo a los datos recopilados, esta manera aportará una referencia científica para establecer si los medios empleados respecto a la protección son eficaces en fondos de ímpetu hacia las damas, por lo tanto, constituirá un antecedente que será de gran utilidad para otros investigadores.

Por ello queda planteado el objetivo general, Establecer si son eficaces las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021, teniendo como objetivos específicos, Determinar si es eficaz la medida de protección retiro del agresor del domicilio frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021, a su vez Determinar si es eficaz la medida de protección impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad lo determine frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021, como Determinar si es eficaz la medida de protección prohibición

de comunicación con la víctima frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021 y Conocer el tipo de violencia contra la mujer más frecuente Juzgado Mixto, Provincia Dorado, 2021, de tal modo planteamos nuestra siguiente hipótesis, Las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021, son ineficaces.

II. MARCO TEÓRICO

Para Ruíz (2015), el estudio que lleva por título si es efectiva los medios empleados en la protección a las mujeres en temas de violencias intrafamiliares, la investigación fue un proyecto de trabajo de grado, que ha tenido como objetivo plantear medios de solución encontrados en las instituciones que se encuentren enlazadas con hacer valer las ley 294 de 1996 que fue reformada y permita a las autoridades correspondientes aplicarlas y que sea certera sus medios de protección, el método que el investigado considero en su investigación fue el estudio de la norma, el doctrinario y por ultimo legislación, el investigador llego a concluir que:

La mujer que ha sufrido violencia dentro de su hogar ha constituido desde hace mucho tiempo en una problemática asociada a factores culturales, económicos, sociales y religiosos, por todo lo mencionado explica el autor de la investigación que fue dificultoso su ayuda en temas de igualdad y primordial, lo que produce estos temas en la cual la principal víctima es la mujer, encontramos en los factores presentados.

De esta misma manera explica el investigador, las féminas son sujetas de sus derechos que gozan, por lo que son salvaguardados por organizaciones a nivel mundial, donde exigen que los gobiernos de turno se preocupen un poco más y pongan un stop a estos temas promulgando leyes, acuerdos donde ampare a las mujeres de todo tipo de violencias y puedan gozar de justicia.

Según Ortiz (2022), estudiado los factores legales respecto a la incapacidad de brindar los medios de protección, temas de ímpetu en hacía las damas previstos en el juzgado de familia provincial de leoncio prado del año dos mil dieciocho, esta investigación desarrollamos con la finalidad de obtener mi título profesional como abogado, nuestro objetivo general fue la determinación y el analizar problemas encontrados a la hora de aplicar los medios de protección en favor de las mujeres violentadas, en cuanto a la metodología se utilizó el enfoque cualitativo causal, respecto a su fin y naturaleza el tipo de indagación considerado fue el explicativo, con su diseño explicativo causal, mi población donde hare mi

estudio está considerado por treinta y nueve nuevos casos confirmados donde el juzgado de familia de Leoncio Prado brindó medidas de protección, la técnica para esta investigación fue el fichaje e análisis de casos con sus instrumentos mediante fichas textuales y fichas de registro, las conclusiones del estudio fueron las siguientes:

Los elementos judiciales radican en la incapacidad en el momento de brindar las moderadas de amparo respecto a los temas de ímpetu hacia las señoras previstos en primer juzgado de familia perteneciente a la provincia de Leoncio Prado, por lo que, de acuerdo a los veinte casos, que corresponde brindarles las respectivas medidas de protección sobre el tema de violencia direccionada a las mujeres, pudimos determinar que siete resoluciones expedidas por el juzgado equivalen el treinta y cinco por ciento fueron concluidos con su respectiva sentencia y un trece por ciento equivalentes al sesenta y cinco por ciento no tuvieron una sentencia concluida.

Otro de los problemas de la ineficacia respecto a brindar las medidas de protección es la PNP y la entidad del ministerio público, se puede decir que son caracteres de ineficacia sobre, brindar moderadas de amparo en los temas de ímpetu en contra de las damas encontrados en la provincia de Leoncio Prado perteneciente al juzgado de familia, se tiene registro de solo tres casos equivalentes a un quince por ciento donde la PNP se presentó a brindar auxilio a mujeres victimadas y diecisiete casos con un equivalente a un ochenta y cinco por ciento donde la PNP no brindó ningún tipo de auxilio en favor de la víctima.

Calisaya (2017), en la siguiente investigación denominada, el análisis idóneo respecto a las moderadas de amparo brindadas a mártires violentadas en puno de noviembre del año 2015 a noviembre del 2016 por lo que se acudió al juzgado de familia de dicha provincia, respecto al marco normativo que involucra a la ley 3364, ley que permite prevenir, sancionar y poner un fin a la ímpetu que toleran las damas e integrantes que conforman el núcleo familiar, en la investigación realizada para la obtención de mi título profesional de abogado, tuve mi objetivo general la determinación cuantos procesos respecto a violencia contra la mujer fueron tramitados por este juzgado entre los años del 2015 al 2016, donde son idóneas las medidas brindadas , en la presente metodología se va a tener en

cuenta una investigación legal social, mi método a emplear es descriptivo, donde nuestra población estuvo referidos a los expedientes judiciales sobre mujeres que fueron violentadas y sus casos fueron examinados en el primer juzgado de familia de la departamento de puno, donde los resultados arrojados de esta investigación nos dieron un resultados de setenta y seis expedientes, mi técnica que fue considerada es la observatorio documentada y la otra fue la exigís, donde las conclusiones fueron las siguientes:

Determinamos que las moderadas de amparo brindadas por el primer juzgado mixto familiar de la provincia de puno en los periodos ya mencionados no son los idóneos por el motivo de:

En este caso la PNP envía las denuncias policiales sin tener los requisitos formales que puedan ser consideras suficientes o razonadas al juzgado para que en este caso el juez se encargue de dictar las medidas de protección, lo que se puede evidenciar la deficiente participación de la víctima.

Lasteros (2017), nos menciona en su tesis que tiene por título, medidas de prevención y protección a las mujeres brindando seguridad sobre violencia en la provincia de Abancay referido al juzgado de familia, realizada en el año dos mil dieciséis, donde en la mencionada tesis se realizó para que se pueda obtener el título profesional de abogado, mediante nuestro objetivo general de la que fue establecer el nivel eficaz sobre la brin dación de las medidas protectoras , que fueron realizadas por el propio juzgado de familia de la provincia de Abancay para el descuento de hechos sobre ímpetu contra la mujer del año dos mil dieciséis, donde analizamos desde el punto metodológico, que tipo de investigación empleamos donde se estableció usar la básica, mediante el nivel empleado en este caso fue el descriptivo y el modelo empleado fue experimental, donde nuestra población estuvo constituida, en las medidas brindadas respecto a protección en la provincia de Abancay correspondiendo al juzgado de familia, donde nuestra muestra arrojó sesenta y ocho de las medidas fueron concluidas:

Por lo que, de la misma manera, existiendo las medidas brindadas por el juzgado de familia el individuo vuelve a realizar nuevas acciones respecto a la violencia realizada en contra de la mujer.

Teniendo en cuenta la disminución de incidentes respecto a este tema de violencia que sufren las mujeres, luego de que se brindó las medidas protectoras, se pudo evidenciar que aquellas medidas no ayudaron de la manera que se quería, ya que no se pudo reducir la violencia que sufrían las mujeres, donde la PNP de Abancay solo ejecuto en ese tiempo un treinta y cinco por ciento de medidas protectoras en el año dos mil dieciséis.

Palmas, (2017), en la investigación que lleva como título, si las moderadas de amparo son fuertes respecto a los tema de violencia en contra de la conviviente en la provincia del Callao juzgado de familia entre los años 2016 y 2017, donde se hizo una investigación para lo obtención del título profesional de abogado, por lo que se determinó establecer como objetivo general analizar si son eficientes el brindar las medidas de protección respecto a los casos de mujeres que están sufriendo de violencia física en contra de las convivientes encontrados en el juzgado de familia de la provincia del callao entre los años del 2016 y 2017, nuestra metodología empleada en este caso está basada respecto al diseño que iba a emplear, que fue la teoría fundamentad, entre nuestra población y nuestra muestra se basó netamente por un total de veinticinco víctimas de violencia familiar, finalmente las técnicas utilizadas fueron una entrevista en lo que nuestro análisis fue un documental, nuestras conclusiones en nuestra investigación arrojaron:

Que cuando se realizó el análisis de que, si es eficaz en estas cosas las moderadas de amparo brindadas por el juzgado de la provincia del callao entre el año 2016 y 2017, llegamos a una determinación que estas medidas no son realmente eficaces, por el motivo que hace dos años atrás la violencia en estos casos no cesa.

Donde nos percatamos que los victimarios no cumplían con respetar las medidas de protección establecidas por el juzgado, ya que estos seguían conviviendo con su pareja y seguían con las agresiones por lo que las victimas declaraban que los individuos hacían caso omiso, por lo que se puede demostrar la ineficacia de las moderadas de amparo que se encuentran establecidas en el estatuto.

Podemos encontrar en algunos casos que son archivados y no se procede a establecer medidas de protección, ya que se justifican que no existe las pruebas suficientes, pese a existir actos de violencia contra la víctima por lo que la víctima en muchos casos desiste en continuar con la denuncia o ya no quiere volver a denunciar a su agresor.

Se pudo determinar que sacando al agresor del domicilio no sería eficaz en los temas de violencia familiar en la provincia del Callao entre los años del dos mil dieciséis y el año dos mil diecisiete, donde se demostró que el retirar al agresor de la vivienda que comparten no es eficaz para la victimada y este no es considerado un medio de protección entre la mayoría de resoluciones que dictan los jueces, donde nuestra investigación concluye que no se considera en la mayoría de veces, ya que solo se le pide al agresor que sece en la violencia y este siga un tratamiento psicológico ya sea para la víctima como para el agresor.

Impedir al agresor la proximidad o acercamiento a la víctima no se considera eficaz, ya que esta es una medida que comúnmente no es muy utilizada. De la misma manera las víctimas no se sienten protegidas con esta medida. Ya que cumplen con que se prohíba la comunicación que tiene la víctima con el agresor, por el motivo que no se llega a aplicar en la mayoría de casos las medidas correspondientes. Finalmente, llegamos a demostrar la ineficacia sobre tenencia o porte de armamento del agresor ya que no se encontró medidas aplicadas para este tipo de casos.

En la tesis de Caballero (2016), podemos encontrar como título, el nivel de eficacia respecto a las moderadas de amparo respecto al código número 30364, la que tiene una relación respecto a los casos reincidentes respecto a los asuntos de ímpetu sencillo en agravio de las mujeres del distrito de Tarapoto, juzgado de familia, realizada el año dos mil dieciséis, la investigación que fue realizada con el único propósito de obtener el título de abogado, por lo que dicha indagación, destaco con su objetivo general con determinación del nivel de si es fuerte las moderadas de amparo encontradas en nuestra norma establecida como la ley numero 30364 si es que llega a tener alguna relación en los temas de reincidencia respecto a la violencia hacia la dama previstos en segundo juzgado de familia que pertenece al distrito de Tarapoto, hechos en el año dos mil dieciséis, donde nuestro

diseño empleado en este caso fue el descriptivo , nuestra población está considerada por treinta y seis casos que fueron encontrados respecto a violencia contra la mujer que fueron interpuestos en dicho juzgado del distrito de Tarapoto, donde nuestra técnica empleada en este caso fue encuesta y nuestro método para la investigación, utilizamos el deductivo que es de un tipo no experimental, también empleamos el descriptivo simple y por último se usó el transversal, por lo que la presente investigación concluyo en:

Si, el nivel de eficacia sobre las moderadas de amparo que se encuentran en nuestra norma jurídica, ley 30364 se encuentra relacionada en los temas de reincidencia respecto a los temas de violencia en agravio de las mujeres encontrados en el segundo juzgado del distrito de Tarapoto en el año del dos mil dieciséis, son ineficaces, ya que, por el motivo de que se dictan las mencionadas medidas de protección, están no son acatadas por los victimarios en su mayor parte, también, estas no son dictadas en los plazos establecidos por la ley. Los casos más comunes son los que están relacionados a temas de violencia y agresión física hacia la mujer ya sea su pareja o su conviviente del agresor.

Como categoría se mencionó a la teoría de conflicto, se refiere que la mujer que ha sufrido violencia dentro de su hogar ha constituido desde hace mucho tiempo en una problemática asociada a factores culturales, económicos, sociales y religiosos. La violencia familiar se refiere a las mujeres que han sufrido agravios físicos, psicológicos, económicos dentro del contexto familiar, asimismo la ley para erradicar los temas respecto a violencias en agravio de las mujeres establece brindar las respectivas medidas protectoras ante hechos de agresiones en agravio de las mujeres. Ruiz Rubio. E (2015).

Asimismo, se utilizó la teoría burocrática en su tesis es avalada por Max Weber, donde hace referencia que, respecto a los veinte casos, encontrados en la pedida de moderadas de amparo en los temas de violencia contra la dama que se encuentras previstos en la provincia de leoncio prado, juzgado de familia, se llegó a determinar que existen nueve resoluciones que dan a un total del cuarenta y cinco por ciento están resueltas de acuerdo a ley y un total de once que tienen un equivalente al cincuenta y cinco por ciento se encuentran truncadas (Ortíz Vicente, R 2018).

Finalmente se tiene la teoría socio cultural, avalada por Vygotsky, donde la tesis hace referencia que las medidas protectoras se encuentran establecidas en nuestro ordenamiento jurídico como es la ley 30364, esta no cumple con el carácter de protección eficaz y sea efectiva para las víctimas de los temas de violencia contra la mujer, estas no son totalmente bien recibidas por las víctimas ya consideran que no son eficaces ya que en los últimos años resulto un aumento de un veinte y tres por ciento de feminicidios y un catorce por ciento de tentativa de feminicidio(Mera Gonzáles, R 2018).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

La indagación, utilizaremos la orientación de indagación cualitativo, ya que nos permitirá entender la complejidad del problema, a través de la experiencia observada desde las entrevistas realizadas. Asimismo, me permitirá indagar situaciones reales, buscando sentido o interpretar los antecedentes brindados mediante el preceptor de entrevista de los entrevistados, este enfoque se usa y recolecta una variedad de material empírico, estudio de caso, experiencia personal, historia de vida que describen la problemática. Su finalidad es adquirir conocimiento del mundo subjetivo de los entrevistados y lograr conocer la realidad desde la perspectiva de los entrevistados de la investigación, al indicar su vivencial, en relación a sus expectativas y necesidades. (Landeau, 2018).

En el estudio de caso y a la vez explicativo, respecto a la investigación en estudio, ya que es necesario toda vez que pueda tener un alcance a la información de los que participaron, ya que este método se ancla a métodos que nos hacen más fácil recolectar y exponer los antecedentes que son de suma importancia obteniendo un dato en común, por lo que, mediante resultados y conclusiones, expondremos lo obtenido. El método en uso es empírico usando la entrevista presencial, estudiar el contenido, analizar al entrevistado (Álvarez, 2000).

Se planteó el diseño del método fenomenológico, esto me permitirá estudiar el fenómeno social desde la visión de los participantes, así como me permite explorar, describir y entender las vivencias de los entrevistados en relación al problema, es de mencionar que se logra experiencias comunes entre los entrevistados que pertenecen a la muestra de la investigación realizada. (José. 2015).

3.2. Categoría, subcategoría y matriz de categorización

3.2.1. Categoría: Violencia contra la mujer:

Para el Autor, Edicsson Ruiz (2015), lo define como las personas del sexo femenino que fueron vulneradas mediante violencia en la esfera de su hogar y esto ya viene siendo un problema de años atrás ya que se puede asociar estos factores al cultural, económico, social y hasta religioso.

Para las Naciones Unidas (2021), es violencia todas las acciones que tengan por medio dañar ya sea físico, sexual o psicológico, hacia las mujeres ya sea realizar las acciones en lugares públicos o privados.

3.2.2. Subcategoría: Eficacia de las medidas de protección

Para Castillo (2016), es tener anticipadamente la protección judicial con la que se puede tener como fin amparar si en caso la víctima, siempre y cuando esta sea una mujer en peligro de estar sufriendo algún tipo de violencia.

Para Silio Magali (2020), el estado atiende a las víctimas, en este caso mujeres que se encuentran sufriendo algún tipo de violencia por lo que mediante sus entidades como en este caso el poder judicial mediante un juez dicta medidas de protección a las mujeres.

3.3. Escenario de estudio

Se realizar en Juzgado Mixto de la provincia del Dorado donde pertenece el Distrito de San José de Sisa, ubicada, Jr. Comercio 642, esta entidad judicial tiene como finalidad dictar medios de amparo para erradicar la intimidación en contra de las mujeres agraviadas, plasmada en nuestra normativa como la ley número 30364, para lo cual se debe acceder a la información, de los expedientes para realizar el trabajo de investigación, se selección a 06 abogados.

3.4. Participantes.

Las personas a participar en esta investigación son personas conocedoras del tema ya que consta de 06 abogados conocedores del derecho, lo que les hace personas óptimas para ser partícipes de este trabajo Jon K (2014).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Este caso, fundamental emplear las técnicas ya que son consideradas una forma sistemática, ya que este medio sirve para que podamos dar una solución del problema encontrado, estas técnicas deberán ser bien seleccionadas por lo que se tendrá en cuenta la pretensión de la investigación, por el motivo que habrá dudas del para que y como se realizara la mencionada investigación. Nuestra técnica puede ser una observación, una entrevista, el analizar de documentos encontrados, entre otras cosas que son fundamentales para la investigación. (Vélez, 2013)

En esta investigación se va a utilizar la encuesta, que son interrogaciones reguladas encaminadas a una modelo característica de nuestra población, ya que nuestro fin es ver el estado y opinión. En nuestro caso el sondeo se aplicará a las mártires de ímpetu contra las damas y los jueces que se encargan de dictar las medidas antes mencionadas.

3.6. Rigor científico

El autor M. Scott (1991), nos menciona que el rigor científico se encuentra vinculado al no usar un modelo versus, si no que este se encuentra vinculado al menoscabo de faltas de perfección o la corrección en la que se aplican estos mismos. Lo que significa la corrección, está en el modo que se van a emplear los métodos en el transcurso de la investigación cualitativo, por lo que en parte es lo que se va a destacar.

3.7. Método de análisis de información

Se utilizará el procedimiento argumentado, que “la razón que parte de los temas específicos estarán alzados a conocimientos de todo tipo, esta forma nos permitirá hacer nuestra hipótesis, poder realizar una investigación a nuestras normas jurídicas” (Ander,1997).

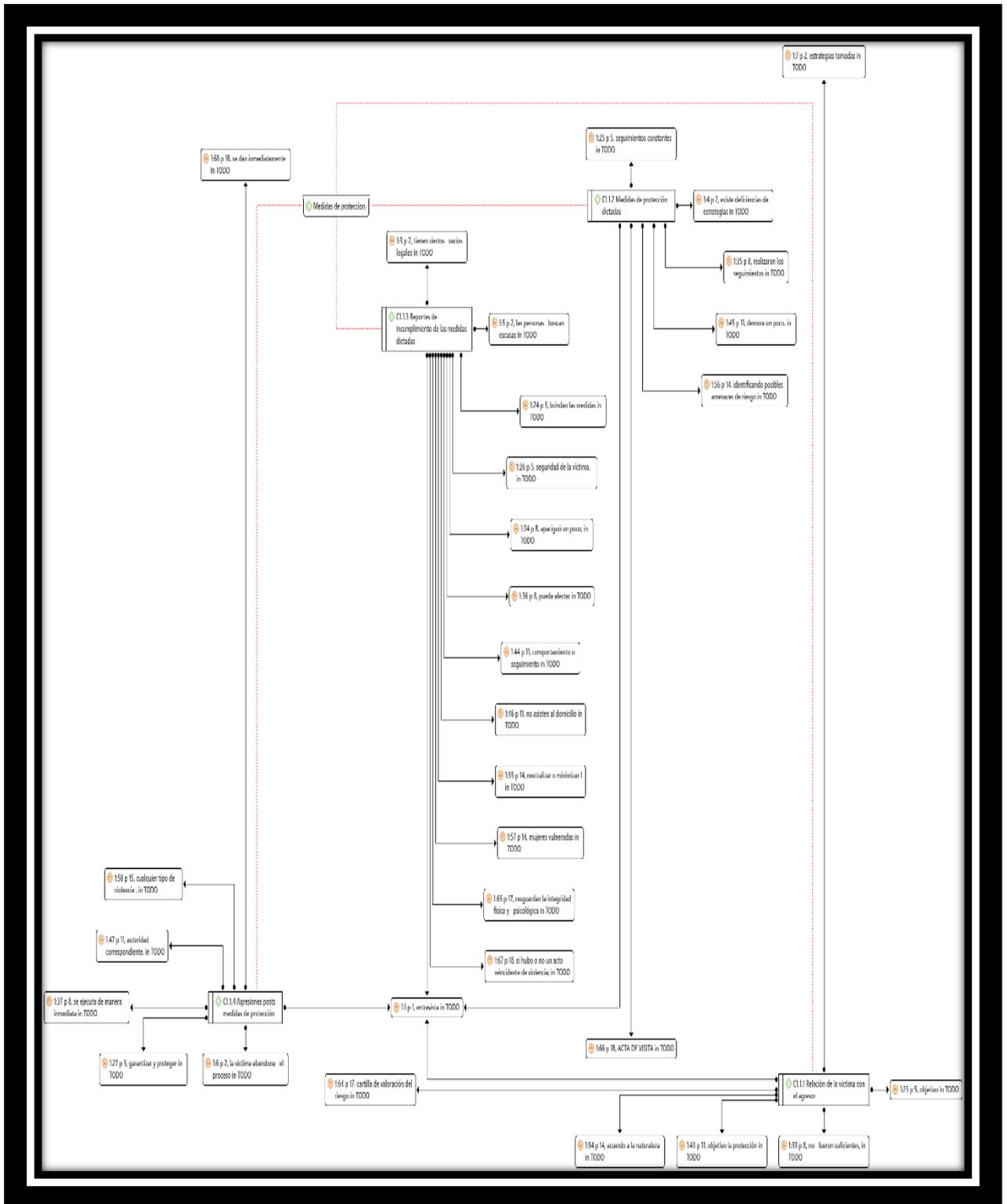
3.8. Aspectos éticos

Para esta indagación se realizará y se usará el Apa 7, que nos permite reforzar la explicación, así como no sobre pasar el al 25% de igualdad de donde se saca la información, informes manejados para este informe, logrando una nota aprobativa, respetando la participación sabia, mediante el formato APA nos permitirá tener un trabajo de calidad académico.

IV. RESULTADOS

Figura 1.

Análisis Cualitativo de la subcategoría Medidas de protección.

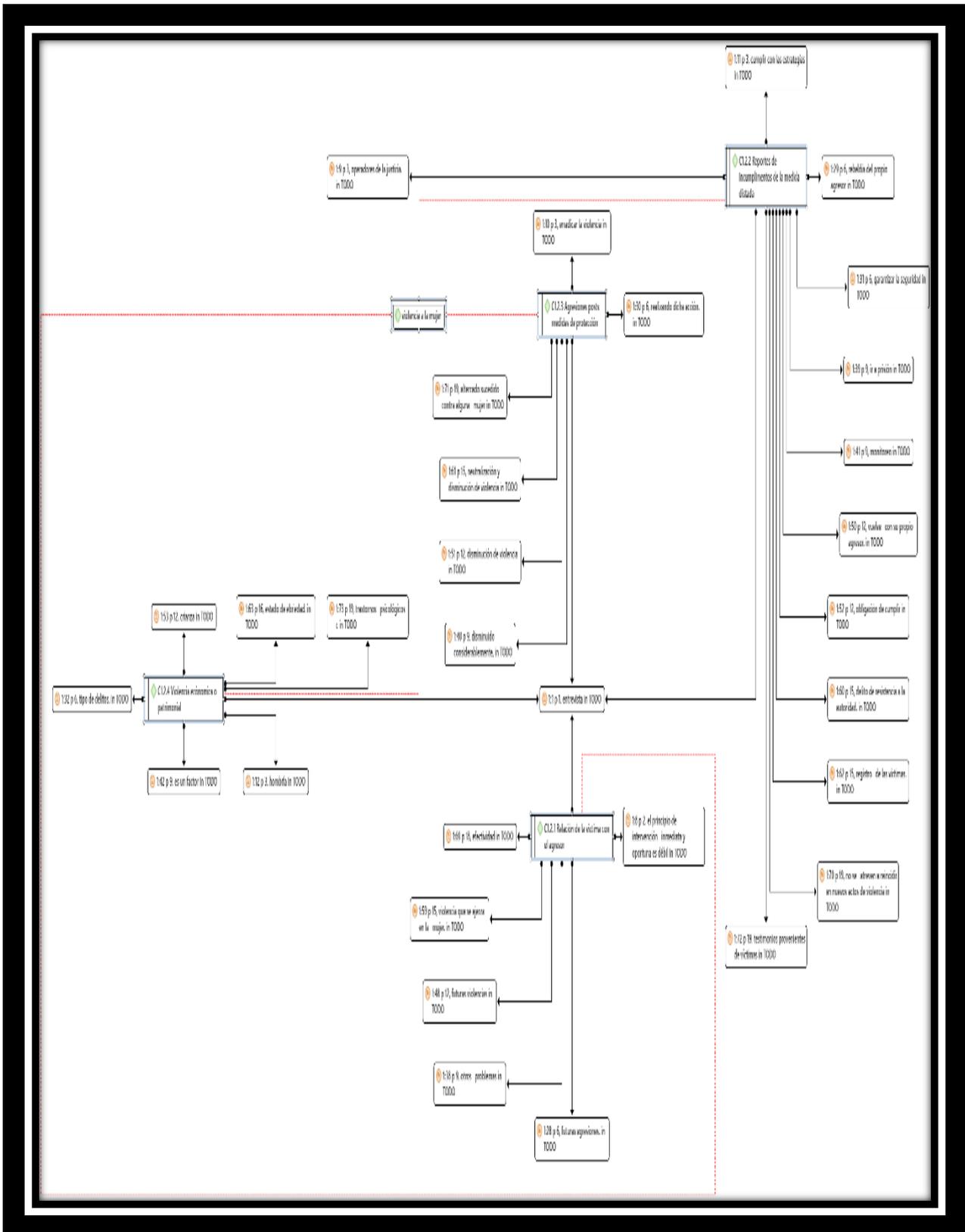


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El presente análisis de la subcategoría Medidas de Protección se encuentra sostenida en los indicadores: Relación de la víctima con el agresor, Medidas de protección dictadas, Reportes de incumplimientos de las medidas dictadas, Agresiones posts medidas de protección. Respecto al conocimiento del trabajo a realizar, los entrevistados coinciden que en muchos casos por motivos de la convivencia entre agresor y víctima no se cumplen con las medidas de protección por que lo perdona y esto como que interfiere con las respectivas medidas dictadas por el juzgado Mixto de la provincia de El Dorado. Respecto a esto los entrevistados mencionan que se debería sancionar con penas más drásticas sobre los sucesos de intimidación contra la fémina. En cuanto a las medidas de protección dictadas los entrevistados coinciden que son efectivas ya que consideran que gracias a estas, la violencia física, moral y erótica en contra las damas disminuyeron ya que alegaban que el temor de ingresar a un centro penitenciario, dejaba sin efectos sus intenciones contra estas, por otro lado las mujeres que viven a las afueras de la ciudad como centro poblados sienten un pequeño temor ya que las autoridad correspondientes no pueden llegar a sus domicilios para las respectivas diligencias por motivos que el acceso es un poco accidentado. Respecto al indicador de reportes de incumplimiento de las medidas dictadas los entrevistados coinciden que son muy pocos los agresores que incumplen las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia de El Dorado, ya que mencionan que el cambio es radical por motivos que quieren que sus hijos vivan tranquilos y otros tiene el temor de poder entrar a un centro penitenciario, por lo que son pocos los casos de incumplimiento. Respecto al indicador de agresiones post medidas de protección los entrevistados en una gran mayoría las victimas coinciden que no existe ningún tipo de agresión después de que el juzgado mixto de la provincia de El Dorado las dictara. Por lo que podemos entender que se está realizando un buen trabajo de prevención respecto a la desconfianza de intimidación física, psicológica y sexual que sufren las damas en la provincia de El Dorado y se concluye que si son eficaces las medidas de protección impuestas por el juzgado mixto.

Figura 2.

Análisis Cualitativo de la subcategoría Violencia a la mujer.

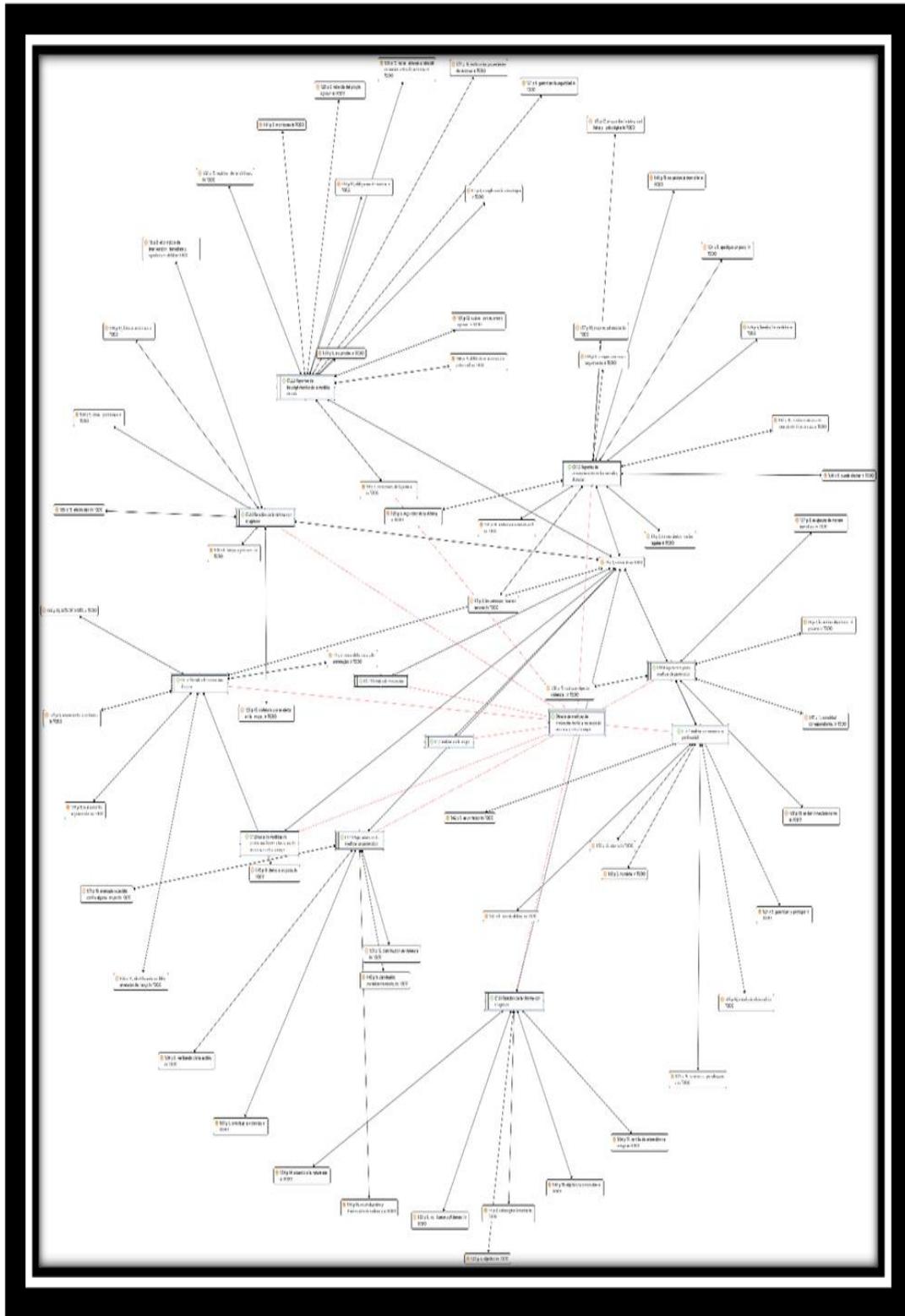


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El presente análisis de la subcategoría Violencia a la mujer se encuentra sostenida en los indicadores: Relación de la víctima con el agresor, Reportes de incumplimientos de las medidas dictadas, Agresiones posts medidas de protección, Violencia económica o patrimonial. Respecto al conocimiento del trabajo a realizar, los entrevistados coinciden sobre el indicador sobre la relación de la víctima con el agresor coinciden que en muchos casos la víctima por motivos que mantuvieron una relación de parejas muchas veces no se respetan las medidas de protección ya que la víctima alega que lo hace por el bienestar de su familia y sus hijos, dejando muchas veces sin efecto las medidas de protección. Respecto al indicador que menciona el reporte de incumplimiento de las medidas de protección coinciden que son pocos los casos donde los agresores, no vuelven a realizar dichos actos de violencia en contra de las mujeres ya que piensan en sus familias y otros tienen miedo a poder entrar a un centro penitenciario. Respecto al indicador de agresiones posts medidas de protección los entrevistados coinciden que son pocas las veces que se realizan estos actos o que alguna mujer volvió a denunciar a su victimario por lo que se puede concluir que las medidas de protección están siendo eficaces. En cuanto a la violencia económica o patrimonial los entrevistados coinciden que muchas veces se ve afectado el entorno familiar ya que el esposo en este caso denunciado se aleja por las medidas de protección deja a la familia sin un sustento económico por lo que es perjudicial y en otros casos los agresores realizan daños materiales a la propiedad de la víctima siendo un acto fatal, por lo que podemos concluir que las medidas de protección son respetadas, eficaces y en algunos casos hay familias que por el motivo de las agresiones existe un corte de economía y daños a la economía de la familia por el presente problema.

Figura 3.

Análisis cualitativo de la categoría eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer.



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis de la categoría eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer tiene como primera sub categoría a las medidas de protección y como indicadores a la relación de la víctima con el agresor, medidas de protección dictadas, reportes de incumplimientos de la medida dictadas, agresiones posts medidas de protección y como segunda sub categoría tenemos la violencia a la mujer con sus indicadores que son la relación de la víctima con el agresor, reportes de incumplimiento de la medida dictada, agresiones posts medidas de protección y la violencia económica o patrimonial. Por lo que los entrevistados coincidieron que las medidas de protección están siendo eficaces, pero según los entrevistados coinciden que se debería implementar medidas más drásticas para que los denunciados no vuelvan a cometer dichos actos ya que esta situación no solo pasa en esta zona de estudio.

Para Silio Magali (2020), el estado atiende a las víctimas, en este caso mujeres que se encuentran sufriendo algún tipo de violencia por lo que mediante sus entidades como en este caso el poder judicial mediante un juez dicta medidas de protección a las mujeres.

V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación podemos apreciar que la eficacia de medidas de protección guarda cierta relación con las sub categorías respecto a las medidas de protección y violencia a la mujer son dos factores fundamentales que contribuyen al mejoramiento de la eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, en cuestión de que los entrevistados mencionan que debería haber una mejora en el tema de las leyes que castiguen este tipo de comportamientos y poder salvaguardar la integridad de las mujeres violentadas. Lo planteado coincide con lo mencionado por Ortiz (2022) que los elementos judiciales radican en la incapacidad en el momento de brindar las moderadas de amparo respecto a los temas de ímpetu hacia las señoras previstos en primer juzgado de familia perteneciente a la provincia de Leoncio Prado, por lo que, de acuerdo a los veinte casos, que corresponde brindarles las respectivas medidas de protección sobre el tema de violencia direccionada a las mujeres, pudimos determinar que siete resoluciones expedidas por el juzgado equivalen el treinta y cinco por ciento fueron concluidos con su respectiva sentencia y un trece por ciento equivalentes al sesenta y cinco por ciento no tuvieron una sentencia concluida, otro de los problemas de la ineficacia respecto a brindar las medidas de protección es la PNP y la entidad del ministerio público, se puede decir que son caracteres de ineficacia sobre, brindar moderadas de amparo en los temas de ímpetu en contra de las damas encontrados en la provincia de Leoncio Prado perteneciente al juzgado de familia, se tiene registro de solo tres casos equivalentes a un quince por ciento donde la PNP se presentó a brindar auxilio a mujeres victimadas y diecisiete casos con un equivalente a un ochenta y cinco por ciento donde la PNP no brindo ningún tipo de auxilio en favor de la víctima.

También podemos valorar las contestaciones de los colaboradores que el objetivo general Establecer si son eficaces las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer Juzgado Mixto, provincia del Dorado, casi siempre no se cumple ya que en algunos casos no se cumplen con las medidas dictadas por el juzgado esto según Mattos (2021) no se cumplen en su totalidad los mandatos ejercidos por el juzgado, ya que en algunos casos los violentistas no acatan las medidas.

También podemos considerar las opiniones brindadas por los colaboradores de manera grupal respecto al primer objetivo específico, Determinar si es eficaz la medida de defensa como sacar al maltratador de la casa frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021, por lo que Pascal (2022), que la mejor decisión para que se pueda resguardar la integridad de la víctima es que se saque del hogar al agresor para que este no pueda tomar represalias en contra de la víctima una vez dictada las medidas de protección.

También podemos evaluar las contestaciones brindadas por los colaboradores de forma grupal respecto al segundo objetivo específico, Determinar si es eficaz la medida de protección impedimento de aproximación o cercanía a la denunciante de cualquier manera, distancia o comunicación que el juez determina, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021 en tal sentido Borja (2016), nos indica que es un factor muy importante la distancia que el juzgado brinda sobre las medidas de protección ya que en este aspecto la víctima puede identificar si en realidad se siente perseguida por su victimario, por lo que le sería muy fácil saber si se siente en peligro.

También podemos estimar que las contestaciones brindadas por los colaboradores de forma grupal respecto al tercer objetivo específico, Determinar si es eficaz la medida de protección prohibición de comunicación con la víctima frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021, por lo que Ramírez (2017), en muchos casos las víctimas mediante la comunicación que mantienen con su victimario pueden detenerse a seguir con la denuncia seguida en contra del victimario por lo que las autoridades no tendrían más posibilidades de seguir con el caso, es recomendable que los involucrados no mantengan ninguna comunicación.

VI. CONCLUSIONES

Primero. - En cuanto la subcategoría Violencia a la mujer y sus indicadores: Relación de la víctima con el agresor, los entrevistados coinciden sus respuestas sobre el indicador en mención, asimismo sobre la relación de la víctima con el agresor coinciden que en muchos casos la víctima por motivos que mantuvieron una relación de parejas en muchas veces no se respetan las medidas de protección ya que la víctima alega que lo hace por el bienestar de su familia y sus hijos, dejando muchas veces sin efecto las medidas de protección.

Segundo. – Respecto al indicador que menciona el reporte de incumplimiento de las medidas de protección los entrevistados coinciden que son pocos los casos donde los agresores, vuelven a realizar dichos actos de violencia en contra de las mujeres ya que piensan en sus familias y otros tienen miedo a poder entrar a un centro penitenciario, ante esta situación podemos concluir que las medidas de protección son eficaces en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Tercero. - En cuanto a la violencia económica o patrimonial los entrevistados coinciden que muchas veces se ve afectado el entorno familiar ya que el denunciado por esta medida se aleja dejando a su familia sin un sustento económico por lo que es perjudicial, ente esto se puede concluir que esta medida de protección es eficaz, pero a la vez perjudicial para el núcleo familiar si es que la autoridad no emite una medida cautelar para que el denunciado asiste con una pensión de alimentos para su familia.

Cuarto. – En cuanto al análisis de la categoría eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer tiene como primera sub categoría a las medidas de protección y como indicadores a la relación de la víctima con el agresor, medidas de protección dictadas, reportes de incumplimientos de la medida dictadas, agresiones posts medidas de protección y como segunda sub categoría

tenemos la violencia a la mujer con sus indicadores que son la relación de la víctima con el agresor, reportes de incumplimiento de la medida dictada, agresiones posts medidas de protección y la violencia económica o patrimonial; los entrevistados coincidieron que las medidas de protección están siendo eficaces, pero según los entrevistados coinciden que se debería implementar medidas más drásticas para que los denunciados no vuelvan a cometer dichos actos ya que esta situación no solo pasa en esta zona de estudio, ante esto los entrevistados opinaron de manera general e indicaron que las respectivas visitas de las autoridades es un factor fundamental para evitar que el agresor no vuelva ser reincidente, por lo que las víctimas manifiestan que se sienten más seguras y salvaguardadas , manifestaron que las acciones por parte las autoridad si son eficaces sobre hacer cumplir el mandato del juez sobre las medidas.

Quinto. - Las personas que participaron de manera general mostraron en sus contestaciones respecto al cuestionario sobre al tipo de violencia, manifiestan que el tipo de violencia más común son las físicas con un porcentaje de 38% de víctimas, violencia psicológica con un porcentaje de 23% de víctimas, según datos del juzgado mixto de El Dorado.

VII. RECOMENDACIONES

Primero. - Según la investigación, medidas de protección en casos de la violencia contra la mujer son eficaces siempre y cuando se haga un seguimiento por lo que deben ser analizados exhaustivamente por las autoridades Juzgado mixto y PNP, encargadas de estos casos a fin de dar una solución a la problemática mediante estrategias adecuadas que permitan la participación de estas agraviadas, de esta manera empoderarlas para evitar que sigan siendo violentadas, además de prevenir futuros casos de violencia contra la mujer.

Segundo. - Las medidas de protección de la violencia contra la mujer también deben ser analizados rigurosamente por las autoridades que llevan estos casos, y deberían recibir continuas capacitaciones sobre todo aquellos que se desempeñan servicios esenciales como la Policía Nacional, los abogados, los jueces, los trabajadores sociales y el personal de salud, de modo tal, que se garantice el cumplimiento de normas y protocolos de calidad

Tercero. - Al haber encontrado que las medidas de protección que son eficaces en los casos de violencia contra la mujer, se recomienda que las autoridades así como la sociedad civil en su conjunto participen activamente en la lucha contra la violencia que reciben las mujeres en todos los ámbitos (desde la prestación de servicios y el acceso de las víctimas al sistema judicial, hasta la formulación de estrategias de educación y prevención), en particular a las personas que se desempeñan laboralmente sobre el terreno, puesto que allí es donde deben sentirse primero los efectos de las intervenciones y evitar de esta manera que se incumplan con aspectos fundamentales y necesarios en estos casos .

Cuarto. - para que se pueda cumplir correctamente las medidas de protección en este caso la autoridad correspondiente que en este caso es la PNP, debería realizar el seguimiento y control correspondiente del seguimiento del caso, como realizar las visitas constantes a las denunciadas, asegurándose que el victimario este cumpliendo con lo dispuesto por el juzgado.

REFERENCIAS

- Bonifaz, V., & Nakano, A. (13 de Abril de 2004). The violence intrafamiliar, the use of drugs in the couple, from the mistreated woman's perspective. *Scielo Rev Lat Am Enfermagem.*, 433. Obtenido de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-11692004000700020&lng=en&nrm=iso
- Caballero, A. L. (2016). *Nivel de eficacia de las medidas de protección según la ley N° 30364 en relación a los casos de reincidencia sobre violencia familiar contra la mujer en el segundo juzgado de familia del distrito de Tarapoto, 2016*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/30783>
- Cabanellas, G. (2003). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Argentina: Heliasta .
- Cabo, P. J. (2005). *La Ley de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Gener*. España: Deusto.
- Calisaya, P. Y. (2017). *Anàlisis de la idoneidad de las medidas de proteccìon dictadas a favor de las víctimas de violencia en el Primer Juzgado de Familia de Puno, Periodo Noviembre de 2015 a Noviembre de 2016 en el marco de la Ley 30364*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, Universidad nacional del Altiplano , Puno, Perú.
- Carter, M. M. (2000). *Mujeres maltratadas y Guía para la intervención en crisis*. Estados Unidos.
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración* (7 ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Código Penal*. (2019). Ediciones Legales.
- Comisión económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Observatorio de Igualdad de Genero de América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es>
- Constitución Política del Perú. (1993). Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Figueroa, H. (2017). *Código Civil, Decreto Legislativo N° 295*. Perú: MV-Fenix.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. Caracas: McGrawHill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación científica* (5 ed.). Mc. Graw Hill.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Kislinger, L. (2005). *Violencia doméstica contra las mujeres*. Ecuador: UNIFEM.

- Lasteros , L. A. (2017). *las medidas de protecciòn y prevenciòn de violencia familiar en el Juzgado de Abancay en el 2016*. Tesis para optar el Tìtulo Profesional de Abogado , Universidad Tecnològica de los Andes, Abancay, Perù.
- Ley N°30364. (23 de Noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. *El Peruano*. Obtenido de <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>
- Ley N°30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2015). *Diario oficial del Bicentenario: “La Republica”*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Linares, J. L. (2006). *Las formas del abuso: La violencia física y psíquica en la familia y fuera de ella*. Barcelona, Madrid, España: Paidós.
- Molina, W. F. (2010). *Violencia familiar, comentarios, Emisiones legales* .
- Nuñez, W. (2014). *Violencia Familiar – Comentario a la Ley 29282”*, *Legislación, Jurisprudencia*. Lima, Perù.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Obtenido de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf
- Organización de Las Naciones Unidas. (2018). *ONU mujeres*.
- Organizaciòn Mundial de la Salud (OMS). (2016). Obtenido de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>.
- Ortiz, R. Y. (2019). *Los factores jurídicos y la ineficacia de las medidas de protecciòn en casos de violencia contra la mujer vistos en el Primer Juzgado de Famiia de la Provincia de Leoncio Prado, 2018*. Tesis para optar el tìtulo profesional de abogado , Universidad de Huànuco, Huànuco, Perù .
- Palmas, M. C. (2017). *La eficacia de las medidas de protecciòn en casos de violencia familiar entre cónyuges en el 5ºJuzgado de Familia del Callao 2016 - 2017*. Tesis para optar el Tìtulo Profesional de Abogada , Univesridad Cesar Vallejo, Lima, Perù.
- Programa Nacional contra la Violencia familiar y sexual. (2019). *Informe estadístico enero 2019*.
- Ruiz, E. J. (2015). *Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer*. Proyecto de trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada , Bogotá DC. Obtenido de [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20-%20DIH%20\(1\).pdf;sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20-%20DIH%20(1).pdf;sequence=1)
- Salas, C. (2009). *Criminalizacion De La Violencia Familiar*. Lima: Sociedad Jurídica.

Segura , V., & Stranieri , M. (14 de diciembre de 2016). Formación del personal de salud para el abordaje de la violencia de género en Venezuela. *Comunidad salud*, 14(2), 78-85. Obtenido de <http://www.medicosfamiliares.com/comunidad/conceptode-comunidad-y-salud-comunitaria.html>.

Thompson, I. (2008). Definición de eficiencia . Recuperado el 5 de Octubre de 2015, de <http://www.promonegocios.net/administracion/definicion>

Vélez, W. I. (2013). *Guía y desarrollo del Proyecto de Investigación*. Trujillo.

ANEXOS

Anexo1: Matriz de consistencia

Título: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021.				
PROBLEMA	OBJETIVOS	Categorización		
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación entre la eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado,2021?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿De qué manera se relaciona las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado,2021?</p> <p>¿Cómo se relaciona la violencia a la mujer frente a las medidas de protección, juzgado mixto, provincia del dorado,2021?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Establecer si son eficaces las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar si es eficaz la medida de defensa como sacar al maltratador de la casa frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, provincia del Dorado, 2021.</p> <p>Determinar si es eficaz la medida de protección impedimento de aproximación o cercanía a la denunciante de cualquier manera, distancia o comunicación que el juez determina, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021.</p> <p>Determinar si es eficaz la medida de protección prohibición de comunicación con la víctima frente a los casos de violencia contra la mujer, Juzgado Mixto, Provincia del Dorado, 2021.</p>	Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO,2021		
		Subcategorías	Indicadores	Ítem de la entrevistas
		<p>Medidas de protección</p> <p>Violencia contra la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de la víctima con el agresor ✓ Medida de protección dictada ✓ Reportes de incumplimiento de la medida dictada ✓ Agresiones posts medidas de protección <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de la víctima con el agresor ✓ Reportes de incumplimiento de la medida dictada ✓ Agresiones posts medidas de protección ✓ Violencia económica o patrimonial 	<p>1-5</p> <p>6-10</p>
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO	

Enfoque : Cualitativo Diseño: Fenomenológico Tipo : Explicativo Nivel : Correlacional	Población Censal: Participaron 06 abogados.	Técnica : Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista	Triangulación Atlas.ti 22
--	---	--	----------------------------------

Anexo 02: Matriz de Categorización

Categoría		Subcategorías		Indicadores		Ítem de la entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer	C1.1	medidas de protección	C.1.1.1	Relación de la víctima con el agresor	1-5
				C.1.1.2	Medida de protección dictada	
				C.1.1.3	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.1.4	Agresiones posts medidas de protección	
		C1.2	violencia a la mujer	C.1.2.1	Relación de la víctima con el agresor	5-10
				C.1.2.2	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.2.3	Agresiones posts medidas de protección	
				C.1.2.4	Violencia económica o patrimonial	

Anexo3: Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación	:	Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021.
Autor	:	Chuquilín Zoto, José Eyner.
Participantes	:	06 personas.
Tiempo	:	30 minutos.
Objetivos	:	Recolectar información que sea relevante respecto a la eficacia de las medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021

Anexo 4: Instrumentos

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADA
Nombres y apellidos	Magaly Vanesa Panduro Guerrero
Código de la entrevista	Entrevistado 01
Fecha	25 - 11- 2023
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	No, porque las estrategias tomadas por parte de las autoridades no están planteadas de acuerdo a la psicología del agresor.
2	¿Cree Ud. que las medidas de protección dictada evitaron que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	No, porque las normas dictadas tienen ciertos vacíos legales por lo que los agresores aprovechan esa circunstancia.
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	No, porque existe deficiencias de estrategias y no hay un personal designado a seguir con los planes de visita a las víctimas.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	Si y no, por el motivo que a veces las personas buscan excusas como poner en medio a los hijos y es como que no se cumple con las medidas dictadas.
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	No, porque muchas veces la víctima abandona el proceso muchas veces por miedo o por falta de educación.
6	¿La medida de protección dictada	No, porque el principio de intervención inmediata y oportuna es débil, debido a que los operadores

	por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	de la justicia y la policía dilata o no toma en cuenta el nivel de agresividad.
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	No, porque muchas veces el principio de la debida diligencia no es bien argumentado por parte de los operadores de la justicia.
8	¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	No, porque muchas veces la víctima vuelve con su agresor, siendo ello una debilidad para la ley poder erradicar la violencia contra la mujer.
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	No, por más que la PNP ha recibido capacitación sobre las medidas de protección, no hay un área y personal designado para cumplir con las estrategias.
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	Si, en el tiempo el hombre a desarrollando una forma de expresar y pensar masculinamente demostrando en su comportamiento violento, dominante, posesivo, controlador, siendo así al menor de cambiar esto representa un desafío a su hombría.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO
Nombres y apellidos	José Luis oliva Marcelo
Código de la entrevista	Entrevistado 02
Fecha	25 – 11 - 2022
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	Por supuesto, al final ese es el objetivo que tienen las medidas de protección cuando se sufre de violencia.
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	Si, ya que cuando se brindan las medidas de protección, en este caso al agresor se le saca de la vivienda y se dispone que no se debe acercar cierta distancia a la víctima.
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	En muchos casos no, pueden hacer los seguimientos constantes a las víctimas que viven en la ciudad, pero las que viven en su chacra son pocas las visitas.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	Si ya que las visitas de las autoridades correspondientes tienen la función de contribuir con la seguridad de la víctima.
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	Por lo general se debe realizar de manera rápida para garantizar y proteger en este caso a la víctima.

6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	En el sentido de que en este caso el victimario no se acerque a la víctima o no tenga contacto con esta misma previenen futuras agresiones.
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	Son pocos los casos que no respetan o acatan las medidas de protección dictadas por el juzgado, puede ser por rebeldía del propio agresor
8	¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	Por supuesto que disminuyo, gracias a las medidas de protección se evitó en este caso que el agresor retorne a la vivienda y que pueda seguir realizando dicha acción.
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	La policía cumple con realizar los respectivos monitores, para garantizar la seguridad en este caso de las victimas
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	Este tema no viene de un ámbito cultural o social, por lo general las acciones o la crianza del hogar es muy fundamental para evitar este tipo de delitos.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO
Nombres y apellidos	RODI ANTONI GARDINI AREVALO
Código de la entrevista	Entrevistado 03
Fecha	25 – 11 - 2022
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	Considero que las protecciones dictadas, no fueron suficientes, ya que se podría dar más, para así poder brindar bienestar a la población y que vivan en un lugar pacifico, sin el temor a que algo pueda pasar.
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	Considero que apaciguó un poco, ya que el agresor dejo de cometer aquellos actos por un tiempo nomas.
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	Se puede apreciar que sin que las autoridades si realizaron los seguimientos a través de las correspondientes visitas.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	Contribuyó mucho, ya que al apersonarse las autoridades hicieron que el agresor no pueda ingresar al domicilio, a cometer cualquier acto que pueda afectar a la otra parte.
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	Podría decir que no se ejecuta de manera inmediata por el motivo que en las comisarías se demoran en tomar las denuncias.
6	¿La medida de protección dictada	

	por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	No necesariamente proviene del problema de la violencia contra la mujer sino de otros problemas más.
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	En una cierta parte si respetaron por temor de ir a prisión, pero en muchos casos escuchamos que regresan más agresivos.
8	¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	Se puede decir que, si ha disminuido considerablemente, pero se podía disminuir más.
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	Si cumplen con el monitoreo respecto a las medidas de protección, pero a veces el lugar donde habita la víctima no es accesible.
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	Considero que, si es un factor, pero no se puede decir que es el cien por ciento violencias contra la mujer.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO
Nombres y apellidos	Percy Castillo Tantalean
Código de la entrevista	Entrevistado 04
Fecha	28 - 11- 2022
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado.

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	Por lo general las medidas de protección tienen como objetivo la protección de las mujeres que se encuentren bajo efectos de violencia por parte del esposo.
2	¿Cree Ud. que las medidas de protección dictada evitaron que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	En este tema no es fácil determinar si las medidas de protección evitan que el agresor vuelva a cometer dichas acciones, dependen del comportamiento o seguimiento que den las autoridades correspondientes.
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	En muchos casos no, por el motivo de que el juzgado atiende muchos casos en tan solo un día, por lo general se demora un poco.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	En muchos casos las autoridad competentes no asisten al domicilio de la víctima eso es muy peligroso no brindarle una seguridad del 100 por ciento a una mujer que sufre de violencia.
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	Así deberían ser, inmediatas, pero a veces surge pequeños percances que no hace actuar de manera inmediata a la autoridad correspondiente.
6	¿La medida de protección dictada	Por supuesto que previenen futuras violencias en contra de la víctima ya sea física o psicológica

	por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	En tal sentido el agresor busca la manera de apaciguar las cosas con la victima ya que ambos tienen hijos y como la mujer no tiene ingresos económicos, en algunos casos vuelve con su propio agresor.
8	¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	En tal sentido, es un medio empleado para que surta sus efectos a favor de las mujeres y este tenga con fin la disminución de violencia en su contra.
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	La policía está en la obligación de cumplir con sus funciones, por lo que debe respaldar el bien de las víctimas.
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	Para nada, esta es tema mas referente al tipo de crianza que pudo tener esa persona en su niñez o madures.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADA
Nombres y apellidos	Cinzia Castro Soplín
Código de la entrevista	Entrevistado 05
Fecha	28 – 11 - 2022
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	Sí, porque estas medidas respondieron de acuerdo a la naturaleza de cada caso, siendo la familia o unidad doméstica el primer eje de protección de sus derechos.
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	Si, porque la finalidad de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual.
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	Sí, ya que esta herramienta se caracteriza por ser cercana al momento de intervenir con las mujeres vulneradas, siendo así su única finalidad acompañar en procesos, orientando e identificando posibles amenazas de riesgo lo antes posible.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	Si, ya que es un instrumento importante de apoyo a las mujeres vulneradas, permitiendo así que se identifiquen factores de riesgos presentes.
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta	Si, gracias a las medidas de protección, ya que dentro de ellas tenemos a las visitas que nos realizan en nuestros domicilios, identificando así de manera rápida cualquier tipo de violencia.

	de manera inmediata?	
6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	Sí, porque están orientando y brindando consejería a las mujeres que más lo necesitan, para así poder identificar de manera rápida cualquier tipo de violencia que se ejerza en la mujer.
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	Sí, porque es sabido que si se incumple o se resiste a las medidas de protección estaría cometiendo el delito de resistencia a la autoridad.
8	¿Usted. Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	Si, se ha evidenciado de forma favorable hacia la neutralización y disminución de violencia contrala mujer, además que las mujeres tienen mayor información respecto a la problemática.
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	Sí, porque es su labor implementar las medidas de protección, teniendo un registro de las víctimas.
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	La verdad que no, en estos tiempos ya sabemos que las mujeres tienen derechos y los casos más comunes son personas que agreden estando en estado de ebriedad.

Guía de entrevista
(Instrumento cualitativo)

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	ABOGADO
Nombres y apellidos	Gregorio Artemio Tirado Moncada
Código de la entrevista	Entrevistado 06
Fecha	29/11/2022
Lugar de la entrevista	Provincia del Dorado

Categoría: EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO 2021

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Medida de protección	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?
2		¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?
3		¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?
4		¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?
5		¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?
6	Violencia a la mujer	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?
7		¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?
8		¿Usted? Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?
9		¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?
10		¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	Si, debido a su labor de medida cautelar con la función de protección sobre la víctima de violencia; para evitar que sea ultimada por su agresor, durante el proceso de la investigación fiscal sobre su caso. Y que dichas medidas de protección se basan en el resultado de la cartilla de valoración del riesgo la cual puede indicar Riesgo Leve, Moderado, Grave y Muy Grave; Situación que está bien llevada en la actualidad en esta ciudad.
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitó que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	Si, debido a que las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia son las de <ul style="list-style-type: none"> - Prohibición de cualquier tipo de comunicación - Impedimento de proximidad a la víctima. - tratamiento reeducativo para el agresor. - prohibición de cualquier tipo de violencia contra la víctima. <p>Las cuales resguardan la integridad física y psicológica de la víctima durante todo el proceso.</p>
3	¿Cree Ud. Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	Creo que sí, debido a que he tenido algunos testimonios provenientes de víctimas de violencia; y el juicio de valor sobre la efectividad de las medidas de protección que les ofrecen la Policía Nacional del Perú – Sede San José de Sisa y el Ministerio Público siempre fue positivo. Además, que una medida objetiva para poder medir el grado de seguimiento de la Policía Nacional sobre un caso específico es revisar si este tiene ACTA DE VISITA esta te menciona si hubo un reincidente de violencia. Y la existencia de esta acta da fe de que la víctima tuvo un seguimiento por la policía mediante repetidas visitas a su domicilio.
4	¿Cree Ud. Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla	Claro que sí, debido a que la función de la visita de la policía nacional es para levantar un ACTA DE VISITA la cual es una entrevista a la víctima quien mencionara si hubo o no un acto reincidente de violencia; y en base a ello nuestros efectivos de la policía deciden como actuar frente a la realidad que se les presente.

	con la medida de protección?	
5	¿Cree Ud. Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	Sí; se dan inmediatamente después de la audiencia en que el juez del juzgado mixto las ordena. Por lo tanto, son inmediatas.
6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	Claro que sí, aunque su principal función es la de evitar que el agresor ultime a la víctima de violencia durante el proceso de investigación fiscal. Aparte yo he tenido acercamiento a las víctimas y ellas siempre mencionaron la efectividad de las medidas dictadas.
7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	<p>Creo que sí, debido a que he tenido algunos testimonios provenientes de víctimas de violencia; y el juicio de valor sobre la efectividad de las medidas de protección que les ofrecen la policía nacional del Perú y el ministerio público siempre fue positivo.</p> <p>Lo cual quiere decir que los agresores no se atreven a reincidir en nuevos actos de violencia debido al resguardo que posee la victima una vez dictadas las medidas de protección.</p>
8	¿Usted? Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	<p>Si lo creo, debido a que ya hace mucho tiempo que no se escucha ni se visualiza en el juzgado mixto audiencias sobre violencia al menos cuando estoy presente por el lugar.</p> <p>Ni tampoco hay rumores en las calles sobre algún tipo de altercado sucedido contra alguna mujer e integrantes del grupo familiar.</p>
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la	<p>Creo que sí, debido a que he tenido algunos testimonios provenientes de víctimas de violencia; y el juicio de valor sobre la efectividad de las medidas de protección que les ofrecen la policía nacional del Perú y el ministerio público siempre fue positivo.</p> <p>Además, que una medida objetiva para poder medir el grado de seguimiento de la policía nacional sobre un caso específico es revisar si</p>

	violencia contra la mujer?	este tiene ACTA DE VISITA esta te menciona si hubo un reincidente de violencia. Y la existencia de esta acta da fe de que la víctima tuvo un seguimiento por la policía mediante repetidas visitas a su domicilio.
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	No realmente, deduzco que la violencia contra la mujer; puede tener sus raíces en trastornos psicológicos como el narcisismo, psicopatía, despecho el cual se da independiente del género, como también de alteración de la realidad como los ocasionados por el consumo de bebidas alcohólicas puedo decirte que tenemos un espectro mucho más diverso de por qué se dan estos actos de violencia. Aspectos que deberían ser investigados y no ser reducidos a el hombre agrede a la mujer solo el hecho de ser mujer, la cual es una reducción ilógica.

Anexo 5: Certificado de validez de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a): Julio Edgar

Castillo Casa. Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación, Modalidad Taller de elaboración de Tesis – Derecho de la UCV, en la sede Chimbote, promoción 2023, aula B104, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

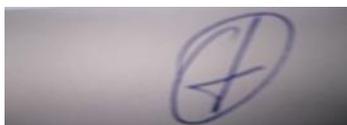
El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



**Bach. Chuquilín Zoto,
José Eyner**
DNI N°40378814

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Violencia contra la mujer:

Para el Autor, Edicsson Ruiz (2015), lo define como las personas del sexo femenino que fueron vulneradas mediante violencia en la esfera de su hogar y esto ya viene siendo un problema de años atrás ya que se puede asociar estos factores al cultural, económico, social y hasta religioso.

Para las Naciones Unidas (2021), es violencia todas las acciones que tengan por medio dañar ya sea físico, sexual o psicológico, hacia las mujeres ya sea realizar las acciones en lugares públicos o privados.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Eficacia de las medidas de protección

Para Castillo (2016), es tener anticipadamente la protección judicial con la que se puede tener como fin amparar si en caso la víctima, siempre y cuando esta sea una mujer en peligro de estar sufriendo algún tipo de violencia.

Para Silio Magali (2020), el estado atiende a las víctimas, en este caso mujeres que se encuentran sufriendo algún tipo de violencia por lo que mediante sus entidades como en este caso el poder judicial mediante un juez dicta medidas de protección a las mujeres.

EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO, 2021.

Categoría		Subcategorías		Indicadores		Ítem de la entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer	C1.1	medidas de protección	C.1.1.1	Relación de la víctima con el agresor	1-5
				C.1.1.2	Medida de protección dictada	
				C.1.1.3	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.1.4	Agresiones posts medidas de protección	
		C1.2	violencia a la mujer	C.1.2.1	Relación de la víctima con el agresor	5-10
				C.1.2.2	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.2.3	Agresiones posts medidas de protección	
				C.1.2.4	Violencia económica o patrimonial	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORÍA 1: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021.		Pertinencia ^{a1}		Relevancia ^{a2}		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Medidas de protección	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. ¿Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	x		x		x		
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitaron que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	x		x		x		
3	¿Cree Ud. ¿Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	x		x		x		
4	¿Cree Ud. ¿Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	x		x		x		
5	¿Cree Ud. ¿Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	x		x		x		
	SUBCATEGORÍA 2: Violencia a la mujer							
6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	x		x		x		

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Violencia contra la mujer:

Para el Autor, Edicsson Ruiz (2015), lo define como las personas del sexo femenino que fueron vulneradas mediante violencia en la esfera de su hogar y esto ya viene siendo un problema de años atrás ya que se puede asociar estos factores al cultural, económico, social y hasta religioso.

Para las Naciones Unidas (2021), es violencia todas las acciones que tengan por medio dañar ya sea físico, sexual o psicológico, hacia las mujeres ya sea realizar las acciones en lugares públicos o privados.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Eficacia de las medidas de protección

Para Castillo (2016), es tener anticipadamente la protección judicial con la que se puede tener como fin amparar si en caso la víctima, siempre y cuando esta sea una mujer en peligro de estar sufriendo algún tipo de violencia.

Para Silio Magali (2020), el estado atiende a las víctimas, en este caso mujeres que se encuentran sufriendo algún tipo de violencia por lo que mediante sus entidades como en este caso el poder judicial mediante un juez dicta medidas de protección a las mujeres.

EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO, 2021.

Categoría		Subcategorías		Indicadores		Item de la entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer	C1.1	medidas de protección	C.1.1.1	Relación de la víctima con el agresor	1-5
				C.1.1.2	Medida de protección dictada	
				C.1.1.3	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.1.4	Agresiones posts medidas de protección	
		C1.2	violencia a la mujer	C.1.2.1	Relación de la víctima con el agresor	5-10
				C.1.2.2	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.2.3	Agresiones posts medidas de protección	
				C.1.2.4	Violencia económica o patrimonial	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA 1: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021.		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORIA 1: Medidas de protección	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. ¿Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	x		x		x		
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitaron que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	x		x		x		
3	¿Cree Ud. ¿Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	x		x		x		
4	¿Cree Ud. ¿Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	x		x		x		
5	¿Cree Ud. ¿Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	x		x		x		
	SUBCATEGORIA 2: Violencia a la mujer							
6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	x		x		x		

7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	x		x		x	
8	¿Usted? ¿Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	x		x		x	
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	x		x		x	
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	x		x		x	

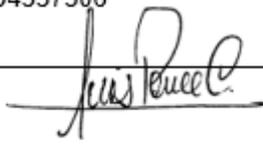
DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:
aplicable []

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir [] No

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Jemático	Lugar y fecha	Noviembre, 2022

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³Construcción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor (a): Carmela Rosalía

Romero Lujan Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Titulación, Modalidad Taller de elaboración de Tesis – Derecho de la UCV, en la sede Chimbote, promoción 2023, aula B104, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Abogado.

El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021. y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de categorización.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



**Bach. Chuquilín Zoto, José
Eyner**

DNI N° 40378814

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: Violencia contra la mujer:

Para el Autor, Edicsson Ruiz (2015), lo define como las personas del sexo femenino que fueron vulneradas mediante violencia en la esfera de su hogar y esto ya viene siendo un problema de años atrás ya que se puede asociar estos factores al cultural, económico, social y hasta religioso.

Para las Naciones Unidas (2021), es violencia todas las acciones que tengan por medio dañar ya sea físico, sexual o psicológico, hacia las mujeres ya sea realizar las acciones en lugares públicos o privados.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Eficacia de las medidas de protección

Para Castillo (2016), es tener anticipadamente la protección judicial con la que se puede tener como fin amparar si en caso la víctima, siempre y cuando esta sea una mujer en peligro de estar sufriendo algún tipo de violencia.

Para Silio Magali (2020), el estado atiende a las víctimas, en este caso mujeres que se encuentran sufriendo algún tipo de violencia por lo que mediante sus entidades como en este caso el poder judicial mediante un juez dicta medidas de protección a las mujeres.

EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO, 2021.

Categoría		Subcategorías		Indicadores		Item de la entrevista
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer	C1.1	medidas de protección	C.1.1.1	Relación de la víctima con el agresor	1-5
				C.1.1.2	Medida de protección dictada	
				C.1.1.3	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.1.4	Agresiones posts medidas de protección	
		C1.2	violencia a la mujer	C.1.2.1	Relación de la víctima con el agresor	5-10
				C.1.2.2	Reportes de incumplimiento de la medida dictada	
				C.1.2.3	Agresiones posts medidas de protección	
				C.1.2.4	Violencia económica o patrimonial	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

CATEGORIA 1: Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del Dorado, 2021.		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORIA 1: Medidas de protección	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree Ud. ¿Que las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado han protegido de manera adecuada?	x		x		x		
2	¿Cree Ud. Que las medidas de protección dictada evitaron que el agresor cometa nuevos actos de violencia contra la mujer en la provincia del dorado?	x		x		x		
3	¿Cree Ud. ¿Que las autoridades competentes realizo el seguimiento de los casos mediante visitas a su domicilio?	x		x		x		
4	¿Cree Ud. ¿Que las visitas que realizo la autoridad competente al domicilio de la víctima contribuyo a que se cumpla con la medida de protección?	x		x		x		
5	¿Cree Ud. ¿Que la medida de protección a la víctima se ejecuta de manera inmediata?	x		x		x		
	SUBCATEGORIA 2: Violencia a la mujer							
6	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado previene la violencia contra la mujer?	x		x		x		

7	¿La medida de protección dictada por el juzgado mixto de la provincia del dorado ha sido respetada por los agresores?	x		x		x	
8	¿Usted? ¿Cree que la violencia contra las mujeres a disminuido a partir de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado?	x		x		x	
9	¿La policía cumple en monitorear el cumplimiento de las medidas de protección dictadas por el juzgado mixto de la provincia del dorado para prevenir la violencia contra la mujer?	x		x		x	
10	¿Ud. Cree que la violencia contra la mujer obedece a un aspecto social y cultural en la provincia del dorado?	x		x		x	

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalia Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad César Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Temático	Lugar y fecha	Noviembre 22

¹Pertinencia: La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

⁴Relevancia: La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³Cosntrucción gramatical: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 7: Imágenes fotográficas y declaración de haber aplicado el instrumento







Constancia de participación en entrevista

Yo, Percy Castillo Tantalean, identificado con DNI N° 41693818, trabajo en calidad de abogado independiente en la provincia de El Dorado, **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno José Eyner Chuquilín Zoto, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

El dorado, 28 de noviembre del 2022



Percy Castillo Tantalean
DNI N° 41693818

Constancia de participación en entrevista

Yo, Cinzia Castro Soplin, identificado con DNI N°42217502, en calidadde abogada que trabaja en la provincia El dorado. **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Haber participado en la entrevista realizada por el alumno José Eyner Chuquilín Zoto, relacionado a su trabajo de investigación titulado “Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021”

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

El dorado, 28 de noviembre del 2022



Cinzia Castro Soplin
DNI N° 42217502





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis Completa titulada: "EFICACIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, JUZGADO MIXTO, PROVINCIA DEL DORADO, 2021", cuyo autor es CHUQUILÍN ZOTO JOSÉ EYNER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 23 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 25- 01-2023 08:15:45

Código documento Trilce: TRI - 0526904